

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CODIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimané de las mismas, pero las de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cana línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—En esta capital 6 peseta al trimestre y fuera de ella 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma. El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.)
S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» del 18 de Enero de 1914.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Administración.

Instruído el expediente especial que determina la Instrucción de 14 de Marzo de 1899, á fin de proceder á la reducción de las cargas benéficas por lo exíguo de las rentas de las fundaciones de D. José Arroyo, D.ª Guiomar Pimentel, D. Pedro de la Torre, Lorenzo Rodríguez y señores Arellano y Tejado, se cita en cumplimiento del trámite 1.º del artículo 57 del expresado texto legal, durante el plazo de treinta días, á los representantes é interesados en los beneficios de aquéllas, al objeto de que puedan alegar las reclamaciones pertinentes á sus derechos, para lo cual tendrán de manifiesto el expediente en la sección del ramo de este Ministerio.

Madrid, 17 de Enero de 1914.—El Director general, M. S. de Quejana.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

Las Juntas municipales del Censo de los pueblos que á continuación se citan, han participado á este Gobierno la designación de los locales que se expresan para la celebración de cuantas elecciones tengan lugar en el corriente año de 1914.

Gallegos del Pan.—Sección única.—Local, Escuela Nacional de ambos sexos.

Sobradillo de Palomares.—Sección única.—Local, Escuela Nacional de ambos sexos.

Zamora 26 de Enero de 1914.

El Gobernador,
Rufino Cano de Ruéda.

Intervención de Hacienda de la provincia de Zamora.

RELACION de las concesiones mineras, cuyo canon no ha sido satisfecho hasta 31 de Diciembre anterior, según resulta del libro auxiliar de Cuentas corrientes que por impuesto de Minas se llevó en esta Intervención durante el pasado año de 1913.

| NOMBRE DE LA MINA | Clase de mineral. | Término donde radican | Nombre y apellidos del concesionario | Importe — PESETAS |
|-------------------|-------------------|-----------------------|--------------------------------------|-------------------------|
| Esperanza | Hierro | Hermisende | D. Francisco Gavidia | 468 |
| Santa Bárbara | Idem | Losacio | D. Luis Ariño | 960 |
| María del Carmen | Estaño | Carbajosa | D. Lisardo Jiménez | 255 |
| Polín | Idem | Idem | El mismo | 1.020 |
| Luisa 1.ª | Idem | Marquid | D. Luis Ariño | 345 |
| Socorro | Plomo | Losacio | El mismo | 300 |
| Isabel | Idem | Idem | El mismo | 165 |
| Bienvenida | Cobre | Villarejo | D. Alberto Muñoz Fernández | 315 |
| Infalible | Estaño | Calabor | El mismo | 840 |
| <i>Total.....</i> | | | | 4.668 |

Cuya relación se confecciona en obediencia del artículo 23 del Reglamento de dicho impuesto de 23 de Mayo de 1911, para remitir á la Administración de Contribuciones, de que certifico.

Zamora 9 de Enero de 1914.—El Tenedor de libros, Manuel Moraga.—V.º B.º—El Interventor de Hacienda, C. Martín.

Diligencia.—En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 del vigente Reglamento de los Impuestos mineros, se hace constar por la presente diligencia, que en las Hojas-Carpetas de las minas comprendidas en la presente relación certificada de descubiertos, expedida por la Intervención de Hacienda, se han practicado las correspondientes anotaciones de caducidad por Ministerio de la ley.

Zamora 13 de Enero de 1914.—El Administrador de Contribuciones, Fulgencio de Alcaráz.

Diligencia.—Este Gobierno recibe con fecha de hoy la presente certificación, que ha expido la Intervención de Hacienda para que se tramite con arreglo al Real decreto de 23 de Mayo de 1911 sobre Impuestos mineros.

Zamora 19 de Enero de 1914.—El Secretario, Ernesto Cebrián.

Señor Gobernador: Vista la anterior certificación que expide la Intervención de Hacienda, las

diligencias que la siguen y el artículo 24 del Reglamento sobre tributación minera, aprobado por Real decreto de 23 de Mayo de 1911; esta Secretaría tiene el honor de proponer á V. S. se sirva declarar franco y registrable el terreno de las concesiones caducadas, con la aclaración de que la mina titulada Esperanza fué renunciada por su concesionario D. Francisco Gavidia y Abiega en 19 de Diciembre del año próximo pasado y admitida la renuncia por Decreto de 26 del mismo mes, y en cuanto á las Minas tituladas Santa Bárbara, Luisa 1.ª, Socorro é Isabel, que en la certificación se hacen constar como de la propiedad de D. Luis Ariño, debe hacerse presente que con fecha 24 de Septiembre de 1913 se practicaron en los respectivos expedientes las anotaciones referentes al cambio de dominio, en virtud de la escritura otorgada por dicho señor Ariño, transfiriendo por venta la propiedad de las mismas á D. Adolfo Chauveau de

Quercize, siendo por consecuencia éste el propietario de ellas en la fecha de su caducidad.

V. S. no obstante, resolverá lo que juzgue más acertado.

Zamora 22 de Enero de 1914.—El Secretario, Ernesto Cebrián.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

Caducadas por Ministerio de la Ley las concesiones mineras que comprende la anterior relación certificada; visto lo dispuesto en el artículo 24 del Real decreto de 23 de Mayo de 1911; vengo en declarar franco y registrable el terreno que abarcan dichas concesiones, con la aclaración á que se refiere el informe de la Secretaría de este Gobierno.

Publiquese la relación y este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL á los efectos del Real decreto referido, no pudiéndose solicitar aquellas minas hasta después que hayan transcurrido ocho días completos, á contar del siguiente al en que se haga la publicación.

Zamora 24 de Enero de 1914.

El Gobernador,

Rufino Cano de Rueda

Ayuntamientos.

TORREGAMONES

Don Bernabé Carrascal Alfonso, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Torregamones.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en su sesión celebrada el día 10 del actual, acordó establecer una feria en este pueblo los días 25 de cada mes del año, cuya feria será de toda clase de ganados y frutas y comestibles, y se hace presente que no se cobra ninguna retribución ni alcabalas por los ganados que á dicha feria vengan á la venta, ni tampoco por los puestos y tiendas de toda clase de comestibles; advirtiendo que las plazuelas y campo que la feria ha de ocupar en este pueblo, será en los alrededores de la ermita de Nuestra Señora del Templo, los cuales marcará y señalará el Ayuntamiento.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Torregamones 17 de Enero de 1914.—El Alcalde, Bernabé Carrascal. R—202

MORERUELA DE LOS INFANZONES

Confeccionado por la Junta municipal de este distrito el repartimiento de consumos para el año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean oportunas.

Moreruela de los Infanzones 19 de Enero de 1914.—El Alcalde, Saturnino Lozano. R—208

OTERO DE SANABRIA

Terminado por este Ayuntamiento el padrón de cédulas personales de este distrito municipal para el año actual de 1914, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, dentro del cual podrán examinarlo libremente los interesados y presentar contra el mismo las reclamaciones que tuvieren por conveniente; pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Otero de Sanabria 10 de Enero de 1914.—El Alcalde, Eusebio Morán. R—136

Depositaria de fondos municipales de Zamora.

CUARTO TRIMESTRE DE 1913

CUENTA del cuarto trimestre del año de 1913, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja

| | PESETAS |
|--|------------|
| Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior | 14.385'56 |
| Ingresos en el trimestre de esta cuenta | 131.206'84 |
| | 145.592'40 |
| CARGO | |
| DATA—Por pagos verificados en igual trimestre | 132.867'20 |
| Existencia en mi poder para el trimestre que sigue | 12.725'20 |

Segunda parte.—Cuenta por conceptos

| | SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas. | Operaciones realizadas en este trimestre. | TOTAL de las operaciones hasta este trimestre PESETAS. |
|---|--|---|--|
| INGRESOS | | | |
| 1 Propios | 2.162'58 | 1.107'42 | 3.270 |
| 2 Montes | " | " | " |
| 3 Impuestos | 143.558'21 | 71.224'72 | 214.782'93 |
| 4 Beneficencia | " | " | " |
| 5 Instrucción pública | " | " | " |
| 6 Corrección pública | " | " | " |
| 7 Extraordinarios | 4.602'37 | 2.635'03 | 7.237'40 |
| 8 Resultas | 679'22 | " | 679'22 |
| 9 Recursos legales para cubrir el déficit | 72.212'24 | 52.515'41 | 124.727'65 |
| 10 Reintegros | 76'44 | " | 76'44 |
| 11 Ampliación | " | " | " |
| 12 Valores fuera de presupuesto | 10.760'60 | 3.724'26 | 14.484'86 |
| | " | " | " |
| CARGO | 234.051'66 | 131.206'84 | 365.258'50 |
| PAGOS | | | |
| 1 Gastos del Ayuntamiento | 23.509'98 | 12.378'04 | 35.888'02 |
| 2 Policía de seguridad | 27.010'59 | 15.782'19 | 42.792'78 |
| 3 Palicia urbana y rural | 64.501'13 | 36.122'72 | 100.623'85 |
| 4 Instrucción pública | 5.836'97 | 4.048'66 | 9.885'63 |
| 5 Beneficencia | 9.452'10 | 6.432'15 | 15.884'25 |
| 6 Obras públicas | 12.666'07 | 10.339'02 | 23.005'09 |
| 7 Corrección pública | 3.326'36 | 3.326'36 | 6.652'72 |
| 8 Montes | " | " | " |
| 9 Cargas | 67.646'48 | 39.890'56 | 107.537'04 |
| 10 Obras de nueva construcción | " | 999 | 999 |
| 11 Imprevistos | 3.432'11 | 1.293'60 | 4.725'71 |
| 12 Resultas | " | " | " |
| 13 Ampliación | " | " | " |
| 14 Valores fuera de presupuesto | 2.284'31 | 2.254'90 | 4.539'21 |
| DATA | 219.666'10 | 132.867'20 | 352.533'30 |

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio. Zamora 31 de Diciembre de 1913.—El Depositario, Ramón Ruiz Zorrilla.

CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Zamora á 16 de Enero de 1914.—El Contador, Justo Alhambra.—V.º B.º= El Alcalde, Miguel Moyano. R=160

QUINTANILLA DE URZ

Don Ventura Barrero Martínez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Quintanilla de Urz.

Hago saber: Que en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército correspondiente al año actual, ha sido incluido el mozo Leoncio Fidel Rodríguez y Rodríguez; y no siendo posible citarlo personalmente por ignorarse su paradero y el de sus padres que lo son Ambrosio y Francisca, se les cita por el presente para que el día 25 de los corrientes, á las diez de la mañana, comparezca ante este Ayuntamiento al acto de la rectificación del alistamiento, y á las demás operaciones subsiguientes, como son la rectificación definitiva y cierre de listas, que se verificará el domingo 8 de Febrero, el sorteo que tendrá lugar el día 15 del mismo y la clasificación y declaración de soldados, que principiará á las ocho de la mañana del día 1.º de Marzo próximo, cuyas operaciones tendrán lugar en la Casa Consistorial; debiendo apercibirle que la no presentación ó comparecencia de dicho mozo dará lugar á que quede incluido en repetido alistamiento de este pueblo, donde nació el día 14 de Agosto de 1893 y á que en su día sea declarado prófugo.

Quintanilla de Urz 15 de Enero de 1914.—El Alcalde, Ventura Barrero. R—146

CABAÑAS DE SAYAGO

Don Vicente Santos González, Alcalde Constitucional de Cabañas de Sayago.

Hago saber: Que en el alistamiento verificado en este distrito municipal de los mozos sujetos al reemplazo del Ejército del año actual, han sido incluidos con arreglo al caso 5.º del artículo 34 de la ley, Paulino Merchán Hernández, Lucas García Fuentes y Arsenio Jaime Peña Mata, hijos respectivamente de José é Isidora, Agapito y Manuela y Valentín y Justina.

Y como se ignorase el actual paradero de dichos mozos, se les cita por medio del presente para que ellos ó sus padres, amos ó tutores, comparezcan ante este Ayuntamiento en los días 25 de Enero, 22 de Febrero y 1.º de Marzo próximos venideros, en que se practicarán los actos de rectificación del alistamiento, sorteo de mozos y clasificación y declaración de soldados; pues de no comparecer se harán responsables de los perjuicios á que haya lugar.

Cabañas de Sayago 11 de Enero de 1914.—El Alcalde, Vicente Santos. R—135

ROELOS

Don Marcelino Pelazas Moralejo, Alcalde Constitucional de este pueblo de Roelos.

Hago saber: Que por la Junta del concepto se halla formado el repartimiento vecinal de consumos para el corriente año de 1914 y expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde que aparezca inserto este anuncio en el periódico oficial de la provincia, durante los cuales puede ser examinado por quien lo desee y presentar contra el mismo las reclamaciones que crean pertinentes.

Roelos 16 de Enero de 1914.—El Alcalde, Marcelino Pelazas. R—193

SAN MIGUEL DEL VALLE

Terminada por el Ayuntamiento de este pueblo el padrón de cédulas personales para el año actual, se halla expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, conta-

dos desde la inserción del presente en el periódico oficial de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y presentar dentro del indicado plazo las reclamaciones que crean convenientes; pasado dicho plazo no serán admitidas.

San Miguel del Valle 19 de Enero de 1914.—El Alcalde, Jerónimo Barrero. R—207

FERMOSELLE

Terminados por el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito los repartimientos de las contribuciones sobre la riqueza rústica, colonia y pecuaria, como igualmente el referente á la riqueza urbana, cuyos documentos se hallan de manifiesto por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, á contar desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y presentar dentro del plazo indicado las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Fermoselle 17 de Enero de 1914.—El Alcalde, Manuel S. Seisdedos. R—190

CUBO DEL VINO

Hallándose comprendidos en el alistamiento del año actual para el reemplazo del Ejército los mozos que á continuación se expresan, é ignorándose su paradero así como el de sus padres, por el presente se les cita á fin de que el día 25 del actual comparezcan en la Casa Consistorial á las diez del mismo, al acto de la rectificación del alistamiento; advirtiéndoles que de no efectuarlo se les instruirá el expediente de prófugos.

Mateo Rosalino Díez Fernández, hijo de Victoriano y de María Teresa, número 1.

Adolfo García Sánchez, hijo de Antonio y de Rafaela, número 2.

Tomás Muñoz Pando, hijo de Vicente y de Francisca, número 3.

Cubo del Vino 15 de Enero de 1914.—El Alcalde, Fernando Alvarez. R—163

VILLAGERIZ

Terminado el repartimiento de consumos por el Ayuntamiento y Junta municipal, para el año corriente de 1914, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, contados desde que este anuncio aparezca en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos pueda examinarlo y poner las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán admitidas ninguna de las que se presenten, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Villageriz 9 de Enero de 1914.—El Alcalde, Felipe Paz. R—116

PAJARES

En virtud de lo que previene el capítulo 3.º de la ley de Reclutamiento vigente, ha sido incluido en el alistamiento de esta villa y reemplazo actual el mozo Clodomiro Sánchez Aliste, hijo de Pascual y Cándida, que nació en la misma el día 5 de Noviembre de 1893, y hallándose ausentes en Buenos Aires tanto el mozo como su padre, sin persona conocida, tutor ó encargado que les represente en forma, se cita á dicho mozo para que concurra á esta Casa Consistorial los días 25 de Enero, 8 y 15 de Febrero y 1.º de Marzo próximos, en que tendrán lugar

respectivamente los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo, sorteo y la clasificación ó declaración de soldados, ante el Ayuntamiento de mi presidencia; apercibiéndole que de no comparecer ó justificar debidamente su clasificación, será declarado prófugo de conformidad con los artículos 101 y 157 de precitada ley, con las penalidades inherentes al caso.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para los efectos procedentes.

Pajares 19 de Enero de 1914.—El Alcalde, Eustaquio Salvador. R—189

TORO

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta Municipal durante el mes de Septiembre de 1913.

Sesión extraordinaria, 1.ª convocatoria del día 11 de Septiembre de 1913.—Se celebró bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gregorio Sevillano, con asistencia de nueve Concejales, tomándose el acuerdo siguiente: Solicitar del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda la prórroga del actual contrato de arrendamiento de Consumos y Arbitrios municipales.

Junta municipal, 2.ª convocatoria del día 13 de Septiembre de 1913.—Se celebró bajo la presidencia del Sr. Alcalde con asistencia de 24 señores de la Junta municipal y después de leída y aprobada el acta de la anterior se tomó el acuerdo de solicitar la prórroga del actual contrato de arrendamiento de Consumos y Arbitrios municipales por dos años.

Sesión ordinaria del día 15 de Septiembre de 1913, 2.ª convocatoria.—Se celebró bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de 9 Concejales, abierta la sesión y leídas y aprobadas las actas de las dos sesiones anteriores, ratificada la extraordinaria, se tomaron los acuerdos siguientes:

Contribuir con la cantidad de diez pesetas á la suscripción iniciada por el Centro Hispano Americano, para erigir una estatua á Vasco Núñez de Balboa.

Se aceptó la dimisión presentada por Francisco Carnero, del cargo de empedrador, nombrando interinamente para sustituirle á José Hernández.

Que se instruya el expediente necesario para el servicio de la limpieza pública, á cuyo efecto la Comisión de Policía urbana formará el pliego de condiciones para contratar dicho servicio.

Se aprobó la distribución de fondos del mes corriente que asciende á 14.534 pesetas con 13 céntimos.

Que se tome en consideración y pase á informe de la Comisión de Hacienda, las instancias presentadas por D.ª Adelaida Alberto, que solicita se le conceda una pensión, como viuda del Farmacéutico que fué de esta ciudad Don Anacléto de Paula Ruiz, en recompensa de los servicios prestados por el mismo desde el año 1852 al 1892 y la de José Pereiro Morán que solicita se le jubile por haber sido empleado de este Municipio durante un periodo de más de 20 años, y hallarse en la actualidad impedido para el trabajo.

Se aprobaron varias cuentas.

Sin discusión fué aprobado el extracto de acuerdos correspondiente al mes de Agosto último.

Se tomó en consideración para incluirlo en el próximo presupuesto lo solicitado por D. Manuel Redondo, referente á que se le entregue la cantidad de ciento cincuenta pesetas por la asistencia á los partos de las familias de la Beneficencia.

Por último se dió cuenta de la visita verificada por el Sr. Inspector Jefe de 1.ª enseñanza á las Escuelas de esta Ciudad, el cual habia acordado la clausura de las de niñas, por que los locales no reunían las condiciones higiénicas y pedagógicas necesarias; en su vista se acordó que el Alcalde y

Secretario visitasen al Sr Obispo para que cediese un local de su propiedad.

En cumplimiento y á los efectos del artículo 109 de la ley Municipal, formo el presente que autorizará el Sr. Alcalde con su visto bueno, en Toro á 22 de Octubre de 1913.—El Secretario, Valeriano Bedate.—V.º B.º—El Alcalde, Gregorio Sevillano.

Sesión del día 27 de Octubre de 1913.

Dada cuenta del precedente extracto de acuerdos, el Ayuntamiento, sin discusión y por unanimidad, acordó su aprobación y en cumplimiento á lo prevenido en el artículo 109 de la Ley Municipal, se remite al Sr. Gobernador civil de la provincia para que se sirva ordenar su inserción en el BOLETIN OFICIAL.—El Secretario, Valeriano Bedate.—V.º B.º—El Alcalde, Gregorio Sevillano. R—2856

Extracto de acuerdos tomados por este Ilustre Ayuntamiento durante el mes de Octubre de 1913.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día seis de Octubre. Se celebró bajo la presidencia del señor Alcalde D. Gregorio Sevillano, con asistencia de nueve Concejales; leída y aprobada el acta de la anterior, se tomaron los siguientes acuerdos:

Declarar ocho vacantes para la renovación bienal del Ayuntamiento, para sustituir á los Sres. D. Ramón Tejedor González, D. Fernando Roldán Luis, Don Andrés Alvarez Rodriguez, Don Francisco Alonso Prieto, D. Lorenzo Alonso Medina, Don José González Calvo, y D. Félix Voces Asensio, que fueron elegidos en mil novecientos nueve, y D. Gregorio Sevillano Sánchez que lo fué el mil novecientos once y que le corresponde cesar en virtud del sorteo verificado.

Se dió cuenta de la resolución dictada por la Dirección General de Propiedades é Impuestos, por la cual se rebaja el cupo por consumos de esta ciudad en la cantidad de 577 pesetas 85 centimos.

La Corporación municipal se da por enterada de la resolución acordada por el Sr. Gobernador civil de la provincia, confirmando el acuerdo tomado por la misma referente á que el servicio del alumbrado eléctrico en las Oficinas de la Casa Consistorial se preste por la Sociedad Electra Popular Toresana.

Autorizar al Sr. Presidente para que solucione el asunto referente á la responsabilidad declarada contra este Ayuntamiento por contribuciones de los años 1890, 1891 á 1902.

Aprobar la distribución de fondos del mes corriente que asciende á 14.534 pesetas 7 céntimos.

Que la Comisión de Policía urbana en unión del Maestro de Obras demarque el terreno correspondiente á la vía pública en el solar de la Iglesia de Santa María la Nueva adquirido por D. Marcos Sevillano. Que informe también la Comisión indicada la instancia presentada por el Relojero Don José Diez Esteban, respecto del arreglo del Reloj del Arco:

Denegar el socorro solicitado por Francisco Samaniego por no existir consignada en el presupuesto cantidad alguna para traslado de enfermos á Valladolid.

Que se pague 75 pesetas á la Cruz Roja por los servicios prestados con motivo de la venida del Excmo. Sr. Capitán General de esta Región.

Autorizar al Sr. Alcalde para que adquiera la vacuna de ternera que se necesite para la vacunación y revacunación de las familias pobres.

Nombrar una Comisión para que estudie y presente un proyecto para instalar las Escuelas Municipales y mientras tanto que visiten á los Padres Escolapios para que pongan á disposición del Ayuntamiento uno de los locales de Escuelas que están disfrutando.

Que se designen dos temporeros para los trabajos extraordinarios en la Oficina de Estadística.

Sesión ordinaria, 2.ª convocatoria del día 27 de Octubre. Se celebró bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gregorio Sevillano, con asistencia de ocho Concejales; leída y aprobada el acta de la anterior, se tomaron los acuerdos siguientes:

Que se ejecuten las obras necesarias para instalar las Escuelas municipales de niños en el ex convento de la Concepción.

Señalar el recargo sobre las cuotas de la riqueza territorial, industrial y carruajes de lujo en el próximo repartimiento.

Aprobar los informes emitidos por la Comisión de Policía urbana respecto á las condiciones de la subasta del servicio de la limpieza pública, y de la proposición del Relojero D. José Diez Esteban, y el del terreno comprado por D. Marcos Sevillano.

Aprobar la distribución de fondos del mes de Noviembre.

Autorizar á D. José Vaquero para abrir una puerta en la casa rectoral que habita.

Aprobar las condiciones económicas para la subasta de aprovechamientos forestales.

Se dió cuenta del Comisionado nombrado para confeccionar las cuentas municipales.

Aprobar el extracto de acuerdos correspondiente al mes de Septiembre último.

En cumplimiento y á los efectos del artículo 109 de la ley Municipal, formo el presente que autorizará el Sr. Alcalde con su visto bueno, en Toro á 20 de Noviembre de 1913.—El Secretario, Valeriano Bedate.—V.º B.º—El Alcalde, Gregorio Sevillano. R—2857

Sesión del día 24 de Noviembre de 1913.

Dada cuenta del precedente extracto de acuerdos, el Ayuntamiento, en sesión de dicho día, sin discusión y por unanimidad, acordó su aprobación y en cumplimiento á lo prevenido en el artículo 109 de la Ley Municipal, se remite al Sr. Gobernador civil para que se sirva ordenar su inserción en el BOLETIN OFICIAL.—El Secretario, Valeriano Bedate.—V.º B.º—El Alcalde, Gregorio Sevillano. R—2857

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados municipales

BRIME DE SOG

Don Francisco Pesquero Delgado, Juez municipal del término de Brime de Sog.

Hago saber: Que por renuncia del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, la cual ha de proveerse conforme á lo dispuesto en el capítulo 2.º del Reglamento de 10 de Abril de 1877, presentando en este Juzgado en el plazo de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el periódico oficial de la provincia las solicitudes de los aspirantes acompañadas de certificación de nacimiento, buena conducta, examen y aprobación ú otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño de su cargo, sin más sueldo que los derechos de arancel.

Brime de Sog 16 de Enero de 1914.—Francisco Pesquero. R—155

Juzgados militares

SALAMANCA

Regimiento Cazadores de Albuera, 16 de Caballería.

Don Ignacio Blázquez Nieto, primer Teniente, segundo Ayudante del Regimiento Cazadores de

Albuera, 16 de Caballería, y Juez instructor nombrado para la foamación de este expediente que me hallo instruyendo al recluta Antonio Escudero Fernández, por faltar á concentración á filas.

Por la presente requisiteria cito, llamo y emplazo á Antonio Escudero Fernández, natural de Mombuey, provincia de Zamora, avecindado en Mombuey, provincia de Zamora, Capitanía General de la 7.ª Región, hijo de Juan Manuel y de Juana, de 22 años de edad, de un metro 590 milímetros de estatura y cuyas demás señas personales se ignoran, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zamora, comparezca á mi disposición en esta plaza y Cuartel que ocupa este Regimiento, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que se le instruye; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo citado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el REY (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas pesquisas en la busca y captura del mencionado Antonio Escudero y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso al Cuartel que ocupa este Regimiento y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de esta fecha.

Salamanca 13 de Enero de 1914.—Ignacio Blázquez. R—169

VALLADOLID

Artillería de Campaña. 6.º Regimiento montado

Rsquisitoria.

Apellidos, nombre y apodo del encartado y nombres de los padres: Casas Pérez, Telesforo; padres: José María y Jacoba.

Naturaleza, estado, profesión y oficio: Pinilla de Toro (Zamora), soltero, hojalatero.

Edad, señas personales y particulares: 23 años, estatura se ignora, señas personales y particulares también se ignoran.

Ultimos domicilios; Avecindado últimamente en Buenos Aires.

Delitos, Autoridad ante quien tiene que presentarse y plazo para ello: Falta á concentración. Juez instructor del 6.º Regimiento montado de Artillería, segundo Teniente D. Cecilio Lesmes Sánchez, residente en esta plaza. Treinta días de plazo.

Valladolid 12 de Enero de 1914.—El segundo Teniente, Juez instructor, Cecilio Lesmes. R—141

IMPRESA PROVINCIAL

ANUNCIOS

Bonifacio Salvador Fernández, Tomás Aguado Salvador, Higinio Calvo Fernández, Dámaso Temprano Peroy, Casimiro Temprano Salvador y Simón Temprano Calvo, vecinos de Manganeses de la Lampreana, por sí y por la cesión que sus convecinos, los exclusivamente terratenientes, les han hecho de los pastos de las tierras que labran en este término, anuncian el acotamiento de todas ellas desde esta fecha, para el ganado lanar, con expresa prohibición de entrada en tales fincas, bajo las penas que la Ley establece si los ganaderos no respetasen el acotamiento.—Manganeses de la Lampreana 27 de Enero de 1914.